

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL	Código: MM-GMO-P-009
	GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 10/07/2025

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1.	Adopción del procedimiento de ejecución de operativos de control mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía
2.	Adopción del procedimiento de ejecución de operativos de control mediante Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
3.	Actualización actividades del procedimiento de ejecución de operativos de control

Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE: José Miguel cervantes Gallego CARGO: P.U. Movilidad FECHA: 27-05-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: Stephanie Barliza CARGO: Directora de servicios de movilidad FECHA: 27-05-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO NOMBRE: Roberto Polo Hurtado CARGO: P.U. Oficina SIG FECHA: 28-05-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: Fidel Castro Tapia CARGO: Secretario de movilidad Multimodal y Sostenible FECHA: 11-06-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO NOMBRE: Evelin Carrera Ortiz CARGO: Jefe Oficina Sistema Integrado de Gestión - SIG FECHA: 12-06-2025 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

RESPONSABLES LÍDERES	Secretario de movilidad, Dirección de servicios de movilidad
-----------------------------	--

OBJETIVO	Garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito a través de la vigilancia y control de todos los agentes del sistema de movilidad de la ciudad, con el fin de garantizar el derecho a la movilidad segura, eficiente y sostenible de todos los samarios y samarias.
-----------------	--

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL	Código: MM-GMO-P-009
	GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 10/07/2025

ALCANCE	Inicia con la planificación de los operativos de control y vigilancia, continua con la ejecución de estos y concluye con los reportes o comparendos aplicados a los infractores dentro del sistema.
----------------	---

BASE LEGAL	Constitución Política de Colombia.
	Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito
	Ley 1383 de 2010. Reforma al código Nacional de Tránsito
	Ley 1503 del 2011 por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
	Ley 1548 de 2012. Reforma el código Nacional de Tránsito en temas de embriaguez
	Ley 1696 de 2013. Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
	Decreto Nacional 2851 de 2013.
	Decreto 334 de 5 de abril de 2024 "Por medio del cual se adoptan medidas de restricción de vehículos automotores particulares en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y se dictan otras disposiciones"- Pico y placa .
	Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso
	Ley 1437 de 2011. Código del Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
	Ley 1843 de 2017 Por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones.
	Ley 1811 de 2016 "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito." artículo 15
	Resolución Nacional 3027 de 2010, Codificación de las Infracciones de Tránsito.
	Resolución 1183 de 2005 de Medicina Legal que adoptó el Reglamento Técnico Forense para la determinación de Embriaguez Aguda
	Resolución 3027 de 2010 del Ministerio de Transporte-Manual de infracciones de Tránsito
	Manual de Señalización
	Ley 2161 del 26 de noviembre de 2021 por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL	Código: MM-GMO-P-009
	GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 10/07/2025

	no evasión del (SOAT) se modifica la ley 769 de 2002.
	Decreto 1430 de 2022 Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-20231
	Decreto 595 de 14 de agosto de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan Local de Seguridad Vial del Distrito de Santa Marta"

DEFINICIONES
Agente de tránsito: Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.
Siniestro de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.
Alcoholimetría: Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.
Alcoholuria: Examen o prueba de laboratorio, o por otro medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la orina.
Alcohosensor: Sistema para determinar alcohol en aire exhalado.
Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.
Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.
Inmovilización: Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.
Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.
Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
Multa: Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL	Código: MM-GMO-P-009
	GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 10/07/2025

Organismos de tránsito: Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

Retén: Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación.

Retención: Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente.

Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Tráfico: Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

Cumplimiento Régimen Normativo. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la tramitación de especies venales y todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas.

Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción y el Ministerio de Transporte tendrá a su cargo un cuerpo especializado de agentes de tránsito de la Policía Nacional que velará por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito en todas las carreteras nacionales por fuera del perímetro urbano de distritos y municipios.

Cualquier autoridad de tránsito está facultada para abocar el conocimiento de una infracción o de un accidente mientras la autoridad competente asume la investigación.

Las sanciones por infracciones del Código Nacional de tránsito son: a) Amonestación; b) Multa; c) Suspensión de la licencia de conducción; d) Suspensión o cancelación del permiso o registro, e) Inmovilización del vehículo; f) Retención preventiva del vehículo; g) Cancelación definitiva de la licencia de conducción.

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL	Código: MM-GMO-P-009
	GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 10/07/2025

Las sanciones señaladas en el código se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción, independientemente de las sanciones ambientales a que haya lugar por violación de cualquiera de las regulaciones, prohibiciones y restricciones sobre emisiones contaminantes y generación de ruido por fuentes móviles.

Estudio del Código Nacional de tránsito: Los agentes de la unidad de tránsito deberán capacitarse en la estructura y contenido del código nacional de tránsito y de las normas distritales de movilidad de la ciudad.

Transparencia: Los agentes de la secretaría de movilidad de la ciudad deberán actuar en el marco de la transparencia, ejerciendo su autoridad en el marco de las normas que le regulan. Cualquier acto de corrupción deberá ser castigado con severidad por la Secretaría.

Impacto: Todos los operativos de control y vigilancia del tránsito y transporte de la ciudad deberán estar orientados por el principio del impacto, es decir, de mejorar la mayor cantidad de personas en el goce y disfrute de su derecho a la movilidad.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registros
1	Organizar del plan de trabajo	En cada inicio de semana, el secretario de movilidad y su grupo operativo, organizan el plan de trabajo, de acuerdo con los mapas de siniestralidad, lugares de mayor congestión y necesidades especiales de eventos y se realiza seguimiento y actualización diariamente.	Secretario de Movilidad /Director de servicios de movilidad/Técnicos Operativos	Plan de trabajo semanal
2	Emitir las órdenes de servicio	Teniendo en cuenta el plan de trabajo elabora las órdenes de servicio y las notifica a los técnicos operativos y agentes de tránsito	Auxiliar administrativo	MM-GMO-F-007 Orden de servicio
3	Ejecutar del control operativo	Realiza el operativo de control de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente. Si se requiere, el agente de tránsito solicita el servicio de grúa para inmovilización. En los casos en que el control operativo requiera intervención en lo concerniente a	Agentes de tránsito	Comparendos/ Fotografías /inventario de vehículos inmovilizados-Aplicativo Transito APP- MM-GMO-F-006 Formato Acta Estudio Visita Técnica

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL	Código: MM-GMO-P-009
	GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 10/07/2025

		señalización vertical, horizontal, semaforización o evidenciar situaciones complejas que ameriten seguimiento operativo posterior o cuando se realice intervención operativa de tránsito derivada de solicitudes de la comunidad u otras entidades, se dejará registro en el formato acta estudios visitas técnicas.		
4	Realizar control preventivo	Realiza campañas de sensibilización direccionado a diferentes actores viales y planteles educativos. Realiza estudios técnicos según necesidades de seguridad vial solicitado por entes externos o de acuerdo con control operativo.	Agentes de Transito	Registro fotográfico en grupo de WhatsApp MM-GMO-F-006 Formato Acta Estudio Visita Técnica
5	Atender accidentes de transito	Atiende accidentes de tránsito reportados por la central de policía nacional con lesionados y/o muertos.	Agentes de Transito	Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT) Estadísticas de accidentalidad y mapas de siniestralidad
6	Reportar las actividades realizadas	Reporta al auxiliar administrativo el número de comparendos y fotografías del operativo. Reporta la información mediante grupo de WhatsApp destinado para temas propios del servicio	Agentes de tránsito	Correo electrónico- Aplicativo Transito APP

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL	Código: MM-GMO-P-009
	GESTIÓN PARA LA MOVILIDAD	Versión: 3
	MACROPROCESO MISIONAL	Fecha de vigencia: 10/07/2025

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Formato Acta Estudio Visita Técnica	MM-GMO-F-006
Orden de servicio	MM-GMO-F-007
Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT)	
Comparendo	